CIRCULAR N°

2262

SANTIAGO, -3 ENE 2006

FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES. SOLICITA REMITA LISTA DE POSTULACION DE PENSIONES ASISTENCIALES MENSUALMENTE

En conformidad con las modificaciones introducidas por el artículo 9º de la Ley N°19.953 al artículo 8º del D.L. N°869, de 1975, mensualmente deberá distribuirse entre las regiones del país el número máximo de cupos de nuevas pensiones asistenciales autorizadas a conceder en cada mes del periodo febrero a noviembre de 2006, distribución que se realizará sobre la base de las listas de espera y los puntajes de los postulantes, vigentes en el mes anterior a aquél al cual corresponda la distribución de cupos. Atendido lo anterior, esta Superintendencia ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

- 1.- Las Intendencias deberán remitir mensualmente a este Organismo Fiscalizador, a más tardar, el tercer día hábil del mes de otorgamíento de Tos cupos mensuales de nuevas pensiones asistenciales, la Lista de Postulación de dicho mes, completa. De esta forma, la Lista de Postulación de febrero de 2006 deberá ingresar el 3 de febrero próximo.
- 2. La Lista de Postulación solicitada debe contener sólo los postulantes vigentes al último día del mes anterior al de otorgamiento de los nuevos cupos de pensiones asistenciales, y comprenderá por tanto a los siguientes postulantes:
 - los que quedaron en lista de espera al distribuirse los cupos del mes anterior
 - más todos los nuevos postulantes de dicho mes.

Al respecto, debe tenerse presente que para que un postulante sea incorporado en una Lista de Postulación debe haber cumplido los requisitos establecidos en el D.L. Nº869, de 1975, para tener derecho a ser beneficiario de una pensión asistencial, y debe tener vigente tanto la Ficha CAS como la solicitud de pensión, siendo responsabilidad de cada Intendencia el verificar que ello sea efectivo.

- 3.- Sin perjuicio de lo anterior y como forma de control, las Listas de Postulación serán depuradas por esta Superintendencia y el Instituto de Normalización Previsional para asegurarse que, al último día del mes anterior al de otorgamiento de los cupos, ellas no contengan:
 - personas que perciban pensiones incompatibles
 - · personas que no cumplan con el requisito de carencia de recursos
 - · personas que no cumplan con la edad requerida para el tipo de pensión a la que postulan
 - · personas que no cumplan con el requisito de residencia en el país
 - personas que no tengan vigente tanto el formulario de solicitud de pensión como de la Ficha CAS.

Esta Superintendencia comunicará a las Intendencias vía e-mail los postulantes que han sido eliminados de la lista y las razones de ello.

Con las Listas de Postulación depuradas de cada región, se constituirá la Lista de Postulación Nacional que se utilizará para distribuir los cupos del mes entre las regiones.

Para otorgar los cupos de nuevas pensiones asistenciales de cada mes, las Intendencias deberán utilizar las Listas de Postulación remitidas a esta Superintendencia depuradas conforme a lo instruido por esta Superintendencia y previa corrección de los errores resultantes de las validaciones efectuadas por el Instituto de Normalización Previsional.

- Las Listas de Postulación deben ser enviadas por e-mail al correo electrónico finasis@suseso.cl, en una planilla de cálculo excel con los datos de cada postulante indicados en el formato que se adjunta a esta Circular.
- Las Intendencias deberán ingresar mensualmente a esta Superintendencia, después de 5.otorgadas las nuevas pensiones asistenciales y a más tardar el quinto día hábil siguiente a aquél en que se les haya comunicado el número de cupos mensuales de nuevas pensiones asistenciales asignadas a la región para el mes respectivo, el formulario de Información Estadística, cuvo modelo se adjunta a la presente Circular, y la Lista de Postulación depurada utilizada para asignar las nuevas pensiones del mes correspondiente, que contenga para cada postulante que ha sido beneficiado, el número de resolución de otorgamiento de la pensión asistencial. Dicha información deberá ser ingresada por e-mail al correo electrónico antes indicado.

La información de cada mes sobre el número de personas en lista de espera, así como su distribución según puntaje de la ficha CAS y tipo de beneficiario que deberá incluirse en el formulario de Información Estadística mensual, deberá obtenerse de la Lista de Postulación depurada utilizada para la selección y otorgamiento de las pensiones del mes respectivo y deberá corresponder a las personas que quedaron en espera una vez concedidas las nuevas pensiones, sin incluir los nuevos postulantes del mes.

Saluda atentamente a Ud.,



DISTRIBUCION:

- Sres. Intendentes (Adj. 2 Anexos)
- Instituto de Normalización Previsional (Adj. 2 Anexos)
- Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo Ministerio del Interior (Adj. 2 Anexos)
- Sr. Ministro de Planificación y Cooperación (Adj. 2 Anexos)

FORMULARIO DE INFORMACION ESTADISTICA FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES

REGION

N° DE RESOLUCION

TIPO DE BENEFICIARIO

DISCAPACITADO MENTAL

INVALIDEZ VEJEZ

DE

EXTINCION

7. OSERVACIONES....

FECHA:....

NO

PRESENTA

ANTECE-

DENTES

Nº MAXIMO MENSUAL DE NUEVAS PENSIONES ASISTENCIALES AUTORIZADO:
RESOLUCION O RESOLUCIONES QUE OTORGAN EL NUMERO DE BENEFICIOS:

FECHA

3. NUMERO DE NUEVAS PENSIONES ASISTENCIALES OTORGADAS EN EL MES, SEGUN TIPO DE BENEFICIARIO:

NUMERO

FALLECI- OTROS

MIENTO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN Nº DE TELEFONO (FAX) o E-MAIL

TOTAL

MES

	PUNTAJE SIGUIE								
IUMERO DE POSTULANT DE EFECTUADO EL PROC		ESPERA SEGUN T	TPO DE BENEFICIARIO Y PUI	NTAJE DE LA FICH	A CAS, DESI				
TRAMOS DE PUNTAJE	NUMERO DE POSTULANTES								
	INVALIDEZ	VEJEZ	DISCAPACITADO MENTAL	TOTAL					
Hasta 350,000									
350,001 - 400,000	1 1								
400,001 - 450,000 450,001 - 500,000	1								
450,001 - 500,000 500,001 - 550,000	1								
550,001 - 600,000	1								
600,001 - 650,000	1 1								
650,001 y más	1								
TOTAL									
IUMERO DE EXTINCION	ES MENSUALES, S	SEGUN CAUSALE	S DE EXTINCIÓN:						

OPTA A

OTRO

BENE-

FICIO

NO COBRO

POR

6 MESES CONTINUOS

PERDIDA DE REQUISITOS

NO TIENE 3

AÑOS DE

RESIDEN-

CIA

INGRESO

SUPERIOR

50% PENSION

MINIMA

4. PUNTAJE DE LA FICHA CAS DEL ULTIMO CAUSANTE AL QUE SE LE OTORGO EL BENEFICIO DE PENSION ASISTENCIAL

LISTA UNICA DE POSTULACION A LAS PENSIONES ASISTENCIALES DEL D.L. N°869, DE 1975, AL 100%

MES	•		***************************************	••••								
CORR.	RUN	DV.	NOMBRE POSTULANTE	NACI- MIENTO	PRESEN-	FICHA O PUNTAJE	FECHA	EXENTA	POSTU- LANTE	NGRESO PERCAPITA NUCLEO FAMILIAR	1	CORGO CO- MENA
1 2												-
3 4	ļ											
5 6												
7 8												
9 10												
11												

Run : se debe indicar el número de Run sin el dígito verificador.

REGION :....

Nombre postulante : se debe indicar en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombres.

Fechas: todas las fechas se deben indicar de la siguiente manera día, mes y año (dd-mm-aaaa).

Código tipo beneficiario: se debe indicar 1 para invalidez, 6 para vejez y 8 para discapacitados mentales.

Ingreso: se refiere al ingreso neto, descontadas las cotizaciones y es la información de ingreso que entrega la ficha de estratificación social CAS

Sexo: se debe indicar F si es femenino y M si es masculino.

Código comuna: se debe indicar el código único territorial dado por la región, provincia y comuna, el que se expresa de la siguiente forma RRPCC.